

NOMINA DE ACCIONISTAS

ARTESANIAS ALTRAMUZ S.A

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

SIGLAS

de Contribuyentes No.

0990852847001

4 4 2 8 3

8 7

CAPITAL NACIONAL S/20'000.000.....o/o

CAPITAL EXTRANJERO S/.....o/o

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/20'000.000.....

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA								Acciones Nominativas (Valor Nominal)				TOTAL (a b)
	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	ORDINARIAS		PREFERIDAS		
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	
1	Blanca Flores de Castillo	0906768536	Ecuatoriana				Ecuador		400	4'000.000			4'000.000
2	Jorge Valarezo Anchundia	0906201900	Ecuatoriana				Ecuador		400	4'000.000			4'000.000
3	Luis I. Ortega Cañarte	0909390684	Ecuatoriana				Ecuador		400	4'000.000			4'000.000
4	Jacinto Figueroa Padilla	0901412429	Ecuatoriana				Ecuador		400	4'000.000			4'000.000
5	Miguel Mosquera Mendoza	0906524236	Ecuatoriana				Ecuador		400	4'000.000			4'000.000
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN									2000	20'000.000			20'000.000

Certifico que la información es correcta.

Artesanias ALTRAMUZ S.A.

Doroteo Torres Chale

1) REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.

(1) Para inversionistas extranjeros

(2) Para inversión extranjera directa.

(3) Para uso de Superintendencia.

Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.